

y de la resolución 402 B (XIII) del Consejo, haciendo al Consejo y a sus comisiones orgánicas y regionales las oportunas sugerencias con respecto a las prioridades y a la coordinación de los programas;

2. *Pide* al Secretario General que, al presentar cálculos sobre las consecuencias financieras de un proyecto, con arreglo al artículo 33 del reglamento del Consejo Económico y Social, se sirva presentar un cálculo del tiempo necesario para terminarlo;

3. *Pide* al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas y regionales que, al considerar la aplicación de la resolución 413 (V) de la Asamblea General, presten especial atención a los resultados obtenidos en relación con las sumas gastadas en actividades económicas y sociales, e indiquen el plazo máximo que hayan autorizado para la ejecución de cada proyecto, a fin de asegurar que ninguna de las actividades a corto plazo se convierta en una actividad continua o permanente sin haberse realizado un examen a fondo de la magnitud, la eficiencia y demás circunstancias pertinentes del servicio de que se trate;

4. *Recomienda* a la consideración de los organismos especializados, en cuanto lo permitan sus procedimientos constitucionales, la adopción de procedimientos similares.

373a. sesión plenaria,
4 de febrero de 1952.

C

La Asamblea General,

Tomando nota de la resolución 402 (XIII) del Consejo Económico y Social, de 17 de septiembre de 1951, relativa a la concentración de los esfuerzos y recursos de las Naciones Unidas en el orden económico y social,

Reconociendo que para poder lograr una efectiva concentración de los esfuerzos y recursos, la formulación de las normas generales de acción y las correspondientes disposiciones financieras y presupuestarias deben estar estrechamente coordinadas,

1. *Pide* al Secretario General se sirva preparar y agregar como anexo a su proyecto de presupuesto anual un análisis, por campos de actividad y por secciones del presupuesto, del costo calculado de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas durante ese año; y que comunique el referido análisis al Consejo Económico y Social al principio de aquél de sus períodos ordinarios de sesiones que preceda inmediatamente al próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General;

2. *Invita* al Consejo Económico y Social a que, en consulta con el Secretario General, revise los procedimientos que sigue para examinar la relativa prioridad y las consecuencias financieras de los nuevos proyectos considerados, de tal manera que el Consejo pueda examinar tales proyectos no sólo en cuanto a su fondo, sino también en cuanto a su relación con las actividades

existentes en el campo correspondiente, promoviendo así la preparación de un programa de trabajo equilibrado y realista para lo futuro y facilitando el ulterior estudio por la Asamblea General de los créditos presupuestarios referentes al mismo;

3. *Pide* al Secretario General que, lo antes posible después del período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social que preceda inmediatamente al próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, presente a la Asamblea General, en ese período de sesiones, aquella información suplementaria respecto a las decisiones del Consejo y a las prioridades que éste hubiere establecido, que permita a la Asamblea General estudiar con más facilidad los créditos presupuestarios de que se trate;

4. *Recomienda* que la Asamblea General aplaze el examen de las secciones del proyecto de presupuesto relativas a las actividades económicas y sociales, hasta haber recibido información suplementaria sobre las decisiones del Consejo Económico y Social, así como un informe al respecto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

373a. sesión plenaria,
4 de febrero de 1952.

534 (VI). Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: programa de conferencias en la Sede y en Ginebra

La Asamblea General,

Teniendo presentes las funciones de coordinación que le incumben en virtud de los Artículos 58, 60 y 63 de la Carta,

Habiendo recibido con satisfacción el informe del Secretario General sobre la coordinación de los servicios de Ginebra,³

Habiendo tomado nota, especialmente, de la importancia de fijar un plan básico de las conferencias de las Naciones Unidas que hayan de celebrarse en Ginebra, lo que permitiría lograr la utilización más eficaz de las facilidades de que se dispone en Ginebra y en la Sede y, posiblemente, la realización de economías en los gastos globales de las Naciones Unidas y de los organismos especializados,

Pide al Secretario General que, previa consulta con los más altos funcionarios administrativos de los organismos especializados y con los órganos principales de las Naciones Unidas interesados, prepare tal plan básico de conferencias anuales, para someterlo a la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones.

373a. sesión plenaria,
4 de febrero de 1952.

³ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Anexos*, tema 28 del programa, documentos A/C.2 & 3/103-A/C.5/460.